

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-008/2026

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA

RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

Zacatecas, Zacatecas, cinco de junio de dos mil veintiséis.

La Secretaria General de Acuerdos en funciones da cuenta a la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, Presidenta por Ministerio de Ley de este órgano jurisdiccional, con el escrito del recurso de revisión interpuesto por el partido político Morena, en contra de la Unidad de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de controvertir el acuerdo de improcedencia de medidas cautelares emitido en fecha veintiséis de mayo del año en curso, dentro del expediente identificado con la clave POS/IEEZ/UCE/013/2026.

Con fundamento en los artículos 18, tercer párrafo, 19, fracciones IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 78 del Reglamento Interior de este Tribunal; y en el numeral 3 del acuerdo único del Acuerdo General TRIJEZ-AG-006/2022, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Recurso de Revisión, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-RR-008/2026**.

III. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo de la **Magistrada en funciones Maricela Acosta Gaytán** por corresponderle el turno, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

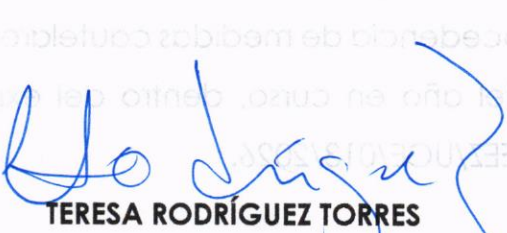
IV. Trámite de ley. En virtud de que el recurso de revisión de cuenta fue presentado ante esta autoridad jurisdiccional, y no ante las que señala como responsables, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente recurso, se ordena remitir copia certificada del

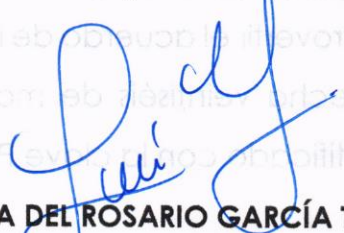
escrito de demanda a la Unidad de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Lo anterior, para que a partir de que les sea notificado el presente proveído, **dén trámite** al indicado recurso conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, por ser la autoridad a quien señalaron como responsable y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

Notifíquese y cúmplase.

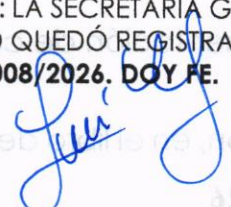
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. **DOY FE.**


TERESA RODRÍGUEZ TORRES
MAGISTRADA PRESIDENTA POR
MINISTERIO DE LEY


LUCÍA DEL ROSARIO GARCÍA TISCAREÑO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN
FUNCIONES

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-RR-008/2026**. **DOY FE.**


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-008/2026

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA

RESPONSABLE: UNIDAD DE LO CONTENCIOSO
ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, cinco de junio de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, Presidenta por Ministerio de Ley de este órgano jurisdiccional, en relación con el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con quince minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja, incluida la certificación. **DOY FE.**

LIC. RIGOBERTO GAYTÁN RIVAS

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**